

Del mismo modo, tras el período inicial de aplicación del nuevo Reglamento Regulador Del Servicio De Taxi en la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha podido observar que alguno de los distintivos contemplados son de un tamaño que puede dificultar su distinción por los ciudadanos y operadores de seguridad pública y viaria, haciendo aconsejable introducir la siguiente modificación del texto reglamentario, más concretamente en su art 27 donde dispone:

“1. Los vehículos destinados al servicio En el espacio en blanco por encima de la franja se situará el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. El escudo tendrá unas dimensiones de 15 centímetros de alto por 10,5 centímetros de ancho. En la zona blanca inferior de la franja se situará el número de licencia municipal, que tendrá unas dimensiones de 6 centímetros de alto.

2. En el interior del vehículo, en sitio visible para los viajeros, se colocarán los adhesivos con las tarifas vigentes, así como una placa con el número de la licencia municipal, Tarjeta de identificación del conductor, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 12 mm de altura...”

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La modificación del artículo veintisiete (27) apartado primero REGLAMENTO REGULADOR DE SERVICIOS DE TAXI EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA sustituyendo su redacción actual:

“Los vehículos destinados al servicio de Auto taxi serán de color blanco y llevarán en las puertas delanteras una franja diagonal pintada en color verde LimeGreen (HEX code: #32d32, RGB code: 50,205,50), iniciando el trazo superior de la franja a partir de la esquina más próxima al espejo retrovisor.”

Por el siguiente texto:

“Los vehículos destinados al servicio de Auto taxi serán de color blanco y llevarán en las puertas delanteras una franja diagonal pintada en color azul celeste Pantone 2935 CVC (si el color azul celeste ha de utilizarse dentro de un proceso de impresión por sistema de cuatricromía, sus porcentajes de color se desglosan en los valores siguiente: Cian 100 % y magenta 47 %), iniciando el trazo superior de la franja a partir de la esquina más próxima al espejo retrovisor. “

SEGUNDO.- La modificación del artículo veintisiete (27) segundo parrafo del apartado primero y el apartado segundo del mismo artículo del REGLAMENTO REGULADOR DE SERVICIOS DE TAXI EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

sustituyendo su redacción actual:

“En el espacio en blanco por encima de la franja se situará el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. El escudo tendrá unas dimensiones de 15 centímetros de alto por 10,5 centímetros de ancho. En la zona blanca inferior de la franja se situará el numero de licencia municipal, que tendrá unas dimensiones de 6 centímetros de alto.

2. En el interior del vehículo, en sitio visible para los viajeros, se colocarán los adhesivos con las tarifas vigentes, así como una placa con el número de la licencia municipal, Tarjeta de identificación del conductor, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 12 mm de altura. Además dichos datos figurarán en caracteres “Braille” en lugar accesible para el usuario. En dicho interior deberá observarse, de forma legible para el usuario, mención expresa a la prohibición de fumar en el vehículo y sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad.”

Por el siguiente texto:

“En el espacio en blanco por encima de la franja se situará el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. El escudo tendrá unas dimensiones de 20 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho. En la zona blanca inferior de la franja se situará el número de licencia municipal, que tendrá unas dimensiones de 10 centímetros de alto.

2. En el interior del vehículo, en sitio visible para los viajeros, se colocarán los adhesivos con las tarifas vigentes, así como una placa con el número de la licencia municipal, Tarjeta de identificación del conductor, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 18 mm de altura. Además dichos datos figurarán en caracteres “Braille” en lugar accesible para el usuario. En dicho interior deberá observarse, de forma legible para el usuario, mención expresa a la prohibición de fumar en el vehículo y sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad.”

Sometida a votación la propuesta de **MODIFICACIÓN DEL ART 27 DEL PRECITADO REGLAMENTO PARA SU ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO REGULADOR DE LA IMAGEN GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD**, fue aprobada por 14 votos a favor (11 Grupo Político Partido Popular, 2 Grupo Político Vox, y 1 Grupo Mixto), 3 votos en contra de los miembros del Grupo Político Coalición por Melilla y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Político Partido Socialista, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla 16 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Mínguez